[illegible]

Alos Iglesias sobre dichos omnes bienes el dicho concejo dio e otorgo les todo su poder cumplido libre e general administrador por sus cartas e ordenamientos e letras e mandamientos segun ello llegados e presentados fueren por el segun los encontrasen e cumplo mandado e mandados en nombre del dicho concejo por albaranes al dicho nuestro señor e dichos Iglesias segun fecho de los encontrase e cumplen asi como su todo el dicho concejo llegados e presentados fueren a ello salvo si no pudiesen demandar en la Iglesia cualquier pedido o pedidos algunos e alguna manda o franqueza alguna de las dichas o si fuesen demandados al dicho concejo o otro su procurador alguna de los bienes o si por el dicho concejo al tiempo de su firma e por valedores todos juntos en nombre del dicho concejo por los dichos omnes bienes o por los mas dellos fuere fecho e ordenado e librado e mandado el dicho ello no valga en cosa alguna e alguno tiempo por alguna manda el dicho poder o lo cumplan de lunes en oy en adelante segun se dicho es

AYUNTAMIENTO DE MURCIA